UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N°1046 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 DIC. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades de la Dirección Técnico Normativa, es responsable, según lo previsto en el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en la ejecución de las actividades de difusión, capacitación y desarrollo de capacidades sobre aspectos referidos a las contrataciones del Estado;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE acordaron suscribir un convenio con la finalidad de unir esfuerzos para realizar acciones que permitan difundir la normativa de contrataciones del Estado y mejorar las capacidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en la contratación pública, en el marco de la Resolución N° 108-2012-OSCE/PRE, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

HFZ/oegj.